

Al Despacho de la Señora Juez para lo que se sirva proveer.
Lebrija, septiembre 20 de 2021
Martha Cecilia Sánchez Castellanos
Secretaria



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Lebrija, Septiembre veintitrés (23) de dos mil veintiuno (2021)

Niéguese la petición de cesión elevada por el FONDO NACIONAL DE GARANTIAS S.A., toda vez que el presente proceso se encuentra archivado por pago total de la obligación mediante providencia de abril 19 del año en curso.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

Judith Natalie Garcia Garcia
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Lebrija - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

fcf77d50589c264ab8e95907bb5261dd883abd8f60791f81df6bde5b880bec59

Documento generado en 23/09/2021 08:33:43 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>